

# DIARIO CONSTITUCIONAL

## de Palma de Mallorca.

LUNES 3 DE JULIO DE 1837.

San Gregorio y san Trifon mártir.

Sale el sol á las 4 y 38 minutos: pónese á las 7 y 22 minutos.

### CORTES.

PRESIDENCIA DEL SEÑOR ARGUELLES:

*Concluye la sesion del dia 12 de junio.*

El Sr. SANCHEZ: El Sr. Presidente ha esforzado el argumento del Sr. Calderon de la Barca, á quien ha contestado el Sr. Olózaga. La ley dice que la eleccion se ha de hacer entre los individuos presentes. Cuando se haga la eleccion por papeletas, y dure media hora ó una, ¿quienes son los individuos presentes? ¿Son los electores que estaban cuando empezó el acto, ó los que estén durante todo él? Supone el Sr. Pareja que á las ocho de la mañana puede reunirse un corto número de personas animadas de un interes particular, decir que ya es la hora, y elegir la mesa á su gusto; y quiere S. S. que se adopten medios para evitar este inconveniente. Los medios únicos de evitarle ya están adoptados, á saber, el señalar de antemano el sitio y la hora en que se debe hacer la eleccion: por lo demas lo mismo será que se señale la hora de las ocho, que la de las nueve, que la de las diez: si los electores no quieren concurrir á hora determinada á la eleccion, esto no lo puede evitar la ley. Propone S. S. que se señale el número de electores que haya de haber para empezar la eleccion. Es menester advertir que los electores no acuden simultáneamente: pudiera suceder que señalado un número cualquiera, no se verificase á la hora citada su reunion. A este mal no hay otro remedio que el celo de los electores: los que tengan celo ganarán la eleccion.

Ocorre que hay dos partidos, el ministerial y el de la oposicion: denos usted, se nos dice, una ley para que no yendo á votar el partido de la oposicion, y yendo el ministerial, gane el de la oposicion. Esto es lo que se quiere; que el partido que asista á votar no gane la eleccion de Presidente. Señor, si debe ganar. Si no es un inconveniente que los que van á primera hora ganen la eleccion, es un bien. Los otros que quieran ganarla vayan antes, y lo conseguirán. Para mí esto es idéntico que pretender que los que no quieren ir á votar ganen la votacion. Lo importante es evitar que haya en esto un monopolio de parte de la autoridad, y esto ya se halla previsto en la ley del mejor modo, puesto que está determinado que se fije con anterioridad el sitio, y esto fijada la hora de la eleccion para que todo el mundo la sepa.

El Sr. Pareja rectificó un hecho.

El Sr. BALLESTEROS manifestó que debía señalarse en la ley un cuarto de hora ó medio, ú otro tiempo cualquiera, dentro del cual se habia de hacer la eleccion de Presidente y secretarios, y que esta se debía verificar por escrutinio secreto.

El Sr. FONTAN dijo que habia varios medios de hacer prontamente la eleccion de Presidente y secretario mas ventajosamente que el que proponia la comision, pudiendo hasta evitarse la eleccion misma declarando que fuese Presidente el mas anciano de los que se hallasen á primera hora, y secretarios los mas jóvenes. Que podrian tambien elegirse cinco ó seis compromisarios, y que estos nombrasen la mesa, ó hacerse la votacion por papeletas en escrutinio secreto, no ofreciendo ninguno de estos medios las dificultades que presentaba el de la eleccion á viva voz, en la cual parecia quedar abandonada la formacion de la mesa á merced de los oficiosos.

El Sr. OLOZAGA contestó al Sr. Fontan diciendo que el señalar para Presidente al mas anciano y para secretarios á los mas jóvenes no era eleccion, sino lo contrario de ella, el evitar que la hubiese. Que la idea de nombrar un número de compromisarios era chocante, puesto que en vez de allanar las dificultades, las aumentaba, añadiendo á la eleccion de Presidente la de los compromisarios; que siendo la eleccion de Presidente cosa de no grande importancia se habia propuesto que se hiciese á viva voz para empezar á formar las costumbres públicas y enseñar á los ciudadanos á sostener su voto con firmeza, así como la eleccion de diputados, que era la importante, se hacia por escrutinio secreto para asegurar su resultado.

Los Sres. Fontan, Olózaga y Ballesteros rectificaron hechos.

El Sr. DIEZ pronunció un breve discurso apoyando la opinion de que la votacion fuese secreta.

El Sr. OLOZAGA en nombre de la comision declaró que convenia en que se suprimiesen las palabras "á viva voz."

Los Sres. CANTERO y MORATIN renunciaron la palabra en vista de la declaracion del Sr. Olózaga.

El Sr. ALVARO pidió que se señalase para dar principio á las elecciones la hora de las nueve, en lugar de las de las ocho.

El Sr. OLOZAGA contestó que esa peticion recaeria sobre el artículo 27.

Leído nuevamente el art. 22 se aprobó, suprimiendo las palabras "á viva voz y á pluralidad absoluta de votos."

Se leyó el artículo 23 que dice:

Art. 23. Constituida así la junta electoral, el Presidente y los secretarios escrutadores ocuparán la mesa para empezar acto continuo la eleccion.

Fue aprobado sin discusion.

Leyóse el art. 24.

Art. 24. La eleccion de los diputados propietarios y suplentes, y de las personas que han de ser propuestas al Rey en lista triple para senadores, se verificará en el mismo acto.

Aprobado sin discusion.

Se leyó el artículo 25.

Art. 25. Para dar su voto cada elector recibirá del presidente de la junta electoral una papeleta, conforme al modelo que acompaña rubricada por el mismo presidente ó uno de los secretarios, que tendrá escrita en la parte superior la palabra diputados, y mas abajo la de senadores, con el correspondiente claro entre las dos. En este claro escribirá el elector de su propio puño y secretamente el nombre de tantos individuos como diputados y suplentes tenga que nombrar la provincia, y á continuacion, debajo de la palabra senadores, los nombres de tres personas por cada senador que se ha de proponer. Despues se devolverá la papeleta doblada al Presidente, que la depositará en la urna electoral á presencia del mismo votante.

El elector que por cualquiera causa se halle imposibilitado de escribir su voto, podrá valerse de otro elector para que se lo escriba.

Se suspendió esta discusion.

Se mandó pasar á la comunicacion de Cuentas un expediente relativo á ellas que remitia el Sr. secretario de Gracia y Justicia.

Las Cortes quedaron enteradas de una comision del mismo señor secretario, remitiendo 250 ejemplares, que se mandaron repartir, del decreto de las Cortes, declarando válidas las redenciones de censos hechas en la época constitucional.

Se mandó pasar á la comision de Diputaciones provinciales una esposicion de D. José Santos, pidiendo se le abone cierta cantidad de trigo que contra un acuerdo de las Cortes le exigió despues el gobierno absoluto.

Pasó á la misma una esposicion del ayuntamiento de Santander sobre alojamientos militares, acompañada de observaciones del gobierno sobre este punto, manifestando que debian hacerse ciertas excepciones, entre otras, las que merecian las oficinas y casas donde se custodiasen.

La comision de ley electoral presentó su dictamen sobre el artículo 36 de la misma ley, redactado de nuevo. Se acordó fuese impreso en el Diario para cuando llegase su discusion.

Se mandaron pasar á la comision varias adiciones á los diversos artículos ya aprobados.

Igualmente se mandaron agregar al acta los votos de los señores Veretera, Royo, Suances, Cachurro, Polo, Jaen y otros contrarios á los artículos aprobados.

Se pasó en seguida á los asuntos contenidos en la orden del dia.

El primero de los señalados era el dictamen de la comision especial sobre haber suspendido el gobierno á los individuos de la diputacion provincial de Cuenca, que estaba sobre la mesa hacia varios dias.

El Sr. ALONSO: La relacion sobre los procedimientos de la diputacion provincial de Cuenca que acaban de ver las Cortes, prueba que el asunto no es de un interes general y propio de la nacion

entera. Por lo tanto vamos á deliberar sobre un incidente en que nos hemos de decidir ó por el código imprescriptible del bien público ó por las meras formalidades escritas. Y segun las noticias que diariamente recibimos de nuestros comitentes, en todas partes están esperando las corporaciones análogas á la acusada nuestro fallo para marchar con firmeza y descubrir y desterrar los fraudes que se cometen, ó para dormirse en el fatal sueño de la indolencia y de la apatía, hasta que el amor de los pueblos las despierte, cuando ya acaso no pueda ponerse remedio al desorden.

La diputacion provincial de Cuenca se veia en mil apuros, y procedió en el asunto que produjo su suspension por el gobierno con una intencion recta y pura, y es extraño que por una falta tan tenue y débil como la que cometi6, se la hiciesen reconvencciones por el gobierno cuando pocos dias antes se la dieron por el mismo gracias por otras disposiciones en que realmente habia infringido con mas evidencia los principios constitucionales y en puntos mas delicados que aquel. Es necesaria, señores, siempre la prudencia, y nunca sobra cuando se procede contra corporaciones populares, gratuitas y de gran prestigio en el país; y me seria muy fácil probar esta necesidad con ejemplos infinitos, asi nacionales como extranjeros, si no me dispensara de este trabajo la ilustracion del congreso. Pero me contentaré con citar dos ejemplos de las comunidades ó antiguas corporaciones populares de Castilla: en ellos se vió tener que ceder D. Alonso X, cuyo genio orgulloso y altanero es bien sabido, á las de Valladolid en 1282 y á las de Búrgos en 1295.

Y otro mas nos dieron esos héroes cuyos nombres están escritos con bronce en este santuario: he aquí lo que escribian á Carlos I, en un caso análogo al presente, Bravo y Padilla. (Leyó un trozo de la carta de estos al Rey desde Tordesillas el 20 de octubre de 1520.) La diputacion provincial de Cuenca no ha hecho tanto, señores; y su defensa es tanto mas fácil, cuanto que el gobierno ha dado gracias á las autoridades de Barcelona y á la diputacion provincial de Zaragoza en casos análogos en que la necesidad y la utilidad pública les obligaron á tomar disposiciones acaso de más entidad y trascendencia que las adoptadas por la de Cuenca. Si á está se la culpa, y á las otras se las elogia, podríamos decir que la ley no era igual, ó lo que decia un antiguo filósofo de las leyes de un pueblo: «que eran redes donde caian las moscas pequeñas y que traspasaban con facilidad las grandes.»

Que la diputacion provincial de Cuenca tuvo necesidad de proceder con la energía que lo hizo, me parece sumamente fácil probar. Confinante con el bajo Aragon, con la provincia de Valencia, con la Mancha y parte de la provincia de Toledo, estaba sin cesar amenazada por los facciosos: las operaciones militares hacian la atravesasen sin cesar columnas de tropas á quienes tenia que socorrer. Especialmente desde setiembre acá han sido mas numerosas estas columnas, y han sido inmensos los sacrificios que ha tenido que hacer, y una prueba de ello es la lista que tengo presente (leyó varios trozos de una lista de lo satisfecho por la diputacion en varias ocasiones). De esta lista aparece que desde el mes de setiembre pasado hasta el dia en que se suspendió á sus individuos, contribuyeron con 1.179,830 rs. vn. á las tropas, sin los gastos de confidentes y otros en el propio tiempo, que pasan de 50 mil reales, advirtiendo que al mismo tiempo se libraban contra el intendente libranzas cuantiosas por el gobierno.

Ya la diputacion se vió sin un cuarto, y que el batallon de milicia nacional movilizada que prestaba eminentes servicios no tenia ni que comer ni quien se le proporcionase. Llamó al intendente, quien manifestó no haber un cuarto en arcas, y esto dió principio á las operaciones que han oido las córtes. La diputacion tenia noticias de que entraban diariamente 10 ó 120 rs. en arcas de solo las puertas, y viéndose sin recurso para atender á la urgente necesidad de los movilizados, trató de averiguar lo cierto del asunto, y y resultó que los empleados recibian dinero efectivo y le sustituan billetes del empréstito Safont. Y la diputacion creyó y con mucha razon que era mas urgente y perentorio dar de comer á los movilizados que reembolsar á un acreedor que podia esperarse mas tiempo. Vió comprobadas sus sospechas, y se halló en la necesidad de evitar las estafas que iban en aumento, y sabe Dios donde hubieran rayado si no hubiese puesto un pronto y enérgico remedio. Vió mas, y era que no podia fiarse á manos de unos empleados como aquellos la recaudacion del semestre vencido, pues seria quedarse el ejército sin atender y los pueblos oprimidos por el sacrificio hecho.

He dicho antes que se quebrantaron en otras ocasiones mas abiertamente los principios constitucionales que en esta, y se dió gracias á la diputacion por el mismo Gobierno, y esto es un hecho. Apurado el intendente D. Pedro Bentades por las penurias del erario, recurrió á la diputacion por auxilios, y esta no tuvo otro que darle que sacar del depósito de la catedral y del seminario unos 3500 rs. vn., y los puso á disposicion del intendente.

Por esto mereció las gracias quince dias antes del suceso por que ahora se le inculpa, y realmente era mas grave el ataque hecho á la ley, pues se trataba del derecho de propiedad, y en este último suceso solo se ha propasado respecto á ejercer autoridad que no la competia. Creo por lo tanto que se está en el caso de no proceder contra la diputacion de Cuenca con un rigorismo que sentaria muy mal, atendidas sus intenciones puras y el servicio eminentísimo que hizo.

El señor GOMEZ BECERRA: El caso presente no es como

los de principios esenciales, en que es preciso sostener los que se tienen por verdaderos con todo vigor; pues como es de personas mas que de cosas, no debe mostrarse por la comision una tenacidad que sentaria muy mal á sus individuos. Debe pues limitarse á esponer al congreso las razones en que ha fundado su dictámen, y al hacerlo no puede menos de anticipar la idea, como ya la espresa en su dictámen, de que la diputacion de Cuenca obró con un celo y un interés por el bien público que merece todo elogio.

Era escandaloso el abuso que se cometa por los empleados, y cuya trascendencia tenia un influjo notable por faltarse á cubrir las atenciones del servicio militar, y la diputacion debió descubrir el fraude, y en hacerlo verificó un inmenso beneficio á la nacion. Pero la diputacion pudo hacerlo sin salirse de las atribuciones que la Constitucion la marcaba en su artículo 335. Tenia por este que velar sobre el desempeño de los empleados en sus operaciones y sobre la inversion de los fondos; pero ¿para qué? El mismo artículo lo dice: para dar cuenta al Gobierno. La diputacion hizo esto, pero añadió mas, y en punto á las autoridades ó corporaciones, no es como en punto á personas particulares. Estos pueden hacer todo lo que no está espresamente prohibido por la ley; pero aquellas no pueden hacer mas de lo que está espresamente prevenido en la ley.

Y la diputacion por consiguiente no debió escederse de los límites que la ley la señalaba, y mucho mas cuando el art. 140 de la ley de 14 de febrero de 1823 se escribió espresamente para fijar el modo con que las diputaciones debian cumplir aquel deber, y basta leerlo para convencerse de ello. (Leyó dicho artículo.)

La diputacion, pues, con llamar al intendente, hacerle cargos, obligar á los empleados á presentarla los libros y adoptar todos los medios de descubrir el fraude, obró como debia, cumplió su obligacion. Pero en sus facultades no estaba mas que dar cuenta al gobierno; y si este no ponía remedio acudir á las córtes; y no se contentó con esto; se entrometió en el ejercicio de las funciones de los empleados; porque destituyó á unos y puso á otros, y esto era una contravencion espresa á la ley de 3 de febrero ya citada, como se ha visto por su artículo leído.

Todavía pasó la diputacion adelante haciendo otras cosas que en concepto de la comision no pueden disculparle. Atacó la libertad individual del intendente D. José María Ozores, lo trasladó á un punto determinado, lo confinó aunque fuese momentáneamente. La comision, como he dicho antes, está bien persuadida de las rectas intenciones de la diputacion provincial de Cuenca, del patriotismo que la impulsó á dar ese paso, y por lo mismo no recargará la pintura; pero no puede dejar de hacer una observacion, y es que si el interés público exigia que se impidiese desde el momento el fraude, y la diputacion provincial tenia todo el poder necesario para sacar á éste intendente de Cuenca y confinarle en Moya, podia haberle suspendido como á los demas empleados por su indolencia en no evitar los fraudes que se estaban cometiendo, y con esto estaba conseguido el objeto, y no con el atropellamiento hecho contra la persona del intendente.

Ademas habia otros medios mas suaves de evitar los perjuicios que se estaban siguiendo; habia el artículo que prescribe la constitucion y el de la ley de 3 de febrero que he citado; estos eran dar cuenta al gobierno, y si el asunto era de tal naturaleza que exigia un pronto y eficaz remedio, con haber espedido un correo extraordinario, que desde Cuenca podia venir en pocas horas, se habria logrado el remedio que se apetecia.

Si se trata de individuos y de personas, la comision no se empeñará en hostilizarlas; pero la comision ve que la diputacion provincial de Cuenca se escedió de las facultades que le da el artículo constitucional; ha visto que la diputacion infringió el art. 140 de la ley de 3 de febrero de 1823; y la comision especial encargada en un asunto en que se interesa la justicia, no podia dejar de proponer todo lo que es consiguiente á un delito de infraccion: se ha faltado á la ley, y debe exigirse la responsabilidad.

Siendo pasada la hora que prescribe el reglamento, se preguntó si se prorogaria la sesion por una hora mas, y se acordó que nó.

El Sr. Presidente señaló para la discusion de mañana los asuntos pendientes, y levantó la sesion á las cuatro.

## Artículo de oficio.

MINISTERIO DE HACIENDA.

Cuarta seccion.

Enterada la augusta Reina Gobernadora de lo espuesto por esa junta superior en oficio de 7 del actual acerca de las ventajas que podrán obtenerse en beneficio del tesoro público conciliando los que respectivamente ofrecen la subasta general y las parciales por provincias para la venta de las campanas de los conventos suprimidos, mandado llevar á efecto por Real orden de 28 del mes anterior, como asimismo sobre la necesidad que hay, una vez espedita de la real resolucion de 18 del propio mes en virtud de la cual puede satisfacerse la cantidad del remate de dichos efectos en libranzas de las direcciones generales de rentas ó letras del tesoro pendiente de pago, y si no obstante ha de asegurarse el de los gastos indispensables del descuelgo y transporte

de las campanas á los puntos en que haya de hacerse su entrega, de que una parte del precio en que se rematen sea precisamente satisfecha en dinero metálico; se ha servido S. M. resolver que, como propone la junta, se verifique una subasta parcial en cada provincia, al mismo tiempo que se haga la general en esta corte: que á este fin se rematen en cada provincia las campanas existentes en su comprehension, en el mismo dia y hora y bajo las propias condiciones que se determinen para su remate en esta corte, dividiendo este en tantos lotes como provincias, verificándose por separado el de cada uno de ellos, y quedando de hecho adjudicadas las campanas al mejor postor de uno y otro remate, siempre que resulte cubierto el precio menor que se estime por ellas; y ha tenido á bien S. M. declarar asimismo, que la décima parte del precio de cada remate ha de ser satisfecha en metálico, para que con su importe, que se depositará en el banco ó sus comisionados, se atienda á los enunciados gastos hasta reunir las campanas en los puntos de su embarque ó entrega. De Real orden lo comunicó á V. S. para su inteligencia y efectos consiguientes Dios guarde á V. S. muchos años. Madrid 9 de junio de 1837.—Sr. presidente de la junta superior de enagenación de edificios y efectos de los conventos suprimidos.

## ESPAÑA.

Madrid 12 de junio.

El brigadier segundo cabo de Aragon recibió el día 6 la comunicación siguiente con los pormenores del sitio de Gandesa.

El comandante del fuerte de Gandesa fecha de hoy me dice lo que copio.—Cumpliendo con la orden de V. S. debo decirle: Que en la mañana del 20 del actual la facción Solanich que hacia un mes que bloqueaba este punto, tomó posiciones en las montañas del Calvario y demas inmediatas; y á poco se notó que recibia refuerzos, entre los cuales vimos llegar unos 250 caballos y muchos trabajadores de los pueblos circunvecinos. Esto me hizo creer que íbamos por cuarta vez á ser sitiados, en cuyo sentido tomé cuantas medidas creí necesarias para la defensa de esta villa; tanto en este dia como en los siguientes 21, 22 y 23 no cesaron de tirotearnos los enemigos; cuyo número y gefe ignoraba entonces; pero he sabido despues eran las facciones reunidas de Cabrera, Forcadell, Llangostera y Perciba, mandadas por el primero: en la noche del 23, construyeron los enemigos dos baterías en el cerro del Calvario, á donde se vieron llegar á las once de la mañana del 24 dos cureñas y unos grandes trozos de madera dentro de los cuales traian arrastrando otras tantas piezas; la una de á 8 y la otra un obus de á 7, con las cuales á las doce horas principiaron á hacer fuego contra este punto hasta que llegó la noche. Esta la emplearon los rebeldes en construir otras dos baterías al pie del Calvario distante de 500 á 600 pasos de esta poblacion, y nosotros reforzando las paredes y tambores adonde podian dirigir los tiros, con botas y sacos llenos de tierra, tomando cuantas precauciones conceptuamos necesarias para evitar los incendios y demas daños que podian producir las granadas. Tambien construimos una batería frente á la enemiga mas próxima, en la que se colocó uno de los dos cañones de á 12 que hay en este punto.

Al amanecer del 25 principiaron las cuatro baterías enemigas á dirigirnos un fuego sostenido con obus, un cañon de á 8 y dos de á 4, pero uno de estos sea que fuese desmontado por los certeros tiros de nuestra artillería, sea que se inutilizase como se asegura, cesó á poco rato de jugar. La batería mas próxima á esta villa, y en la que habia colocado el cañon de á 8, era la que mas nos incomodaba desmoronando las débiles tapias de aquella parte, pero fueron tan bien dirigidos los tiros de la que enfrente acabábamos de construir, que á los pocos disparos quedó destruida sin volver á hacer fuego en todo el dia. Entretanto situados los facciosos á cubierto de los árboles y márgenes de las heredades inmediatas hacian un continuo fuego de fusilería que duró hasta la noche. Llegada esta nos apresuramos á reponer lo destruido en las tapias y aumentar en cuanto nos fue posible la defensa del punto mas amenazado; amaneció en fin el 26, dia de peligro, pero tambien de gloria para la poblacion.

Á las cinco de la misma principiaron las tres piezas enemigas un fuego terrible y certero contra la puerta de Horta logrando destruirnos un tambor y abrir una brecha practicable. Todos conocimos que de cerrar esta pendia nuestra salvacion, y por mas arriesgada que fuese tal operacion se emprendió con tal ardor, que desprecizado el horroroso fuego de fusilería y artillería que sin cesar se dirigian á la brecha, estaba ya cubierta á las diez de la mañana, y puesto á salvo á aquel punto contra el que en cinco horas se habian tirado 127 tiros de cañon. Sea que Cabrera conociese su impotencia ó que su acostumbrado or-

gullo le cegase creyéndose aterrorizado, hizo que Llangostera nos dirigiese á las doce la intimacion de rendicion, cuya copia es adjunta á la que no di otra contestacion que hacer enarbolar una bandera negra; pero los Nacionales escribieron en el pañuelo blanco puesto en una vara larga que traia el conductor del pliego los lemas siguientes. Viva la constitucion é Isabel II, vencer ó morir, libertad ó muerte. A pesar de conocer la cobardía de los defensores del despotismo, creí que irritados tratarian aquella noche de asaltarnos, y tomé en este sentido todas las medidas necesarias; mas la noche se pasó tranquila, aprovechándola el cabecilla enemigo para abrir un camino cubierto, desde la falda del Calvario, en direccion á la puerta de Horta, y nosotros en reforzar esta y reponer lo mejor posible los daños recibidos en el dia.

El 27 cambiaron de objeto los fuegos enemigos dirigiéndose al tambor de Matamoros que se hallaba á la izquierda de dicha puerta; pero como de antemano se le habia reforzado bien en aquel punto, fue poco el daño que hicieron, que repusimos por la noche, interin que el enemigo adelantaba el camino cubierto principiado en la anterior. El dia 28 fue casi igual al 27; pero como notásemos que en todo él no cesaban de llevar al Calvario cargas de leña y rama seca, y viésemos la poca viveza de los fuegos enemigos, señalé uno y otro que en el último sitio que sufrimos en 1.º de setiembre del año anterior acompañaron á la construcción de dos minas, sospechamos seria lo mismo ahora, y en su consecuencia se dió principio á abrir una contramina en la direccion que nos prometió un resultado mas probable.

Antes de anochecer ya vimos aproximar al pueblo y fuerte al mismo portal de Horta la rama reunida durante el dia, y que pasaria de mil cargas. Durante la noche hicieron los facciosos con ella una especie de trinchera á tiro corto de fasil de la poblacion, y como se conociese la urgencia de destruir este trabajo, aprovechando el entusiasmo que á estos valientes habia inspirado la llegada de un confidente, por cuyo conducto supimos la aproximacion de V. S. y las victorias conseguidas en Navarra, dispuse al amanecer del 29 que en medio de un repique general de campanas y de los vivas que de todos los puntos se daban á los caros objetos que defendemos, saliese un cabo y cinco Nacionales é incendiasen dicha trinchera, operacion que fue obra de un momento, y que en valde intentaron paralizar los enemigos destinando 300 hombres á apagar el incendio, pues el fuego sostenido que se les hizo los tuvo á raya; obligándoles á ser testigos de como consumian las llamas su trabajo de toda la noche, y en el que, segun despues he sabido, cifraban sus mayores esperanzas. Á las ocho de la mañana del mismo 29 retiraron los rebeldes su artillería por el camino de Bor, que era por donde la habian traído; en lo restante del dia, asi como en la mañana de ayer, no emprendieron cosa importante.

Lo ocurrido despues, V. S. lo sabe mejor que yo; así me limitaré á decirle que deseoso de que estos Nacionales aprendiesen de la division que tan dignamente manda V. S. á vencer los enemigos de la libertad, tan luego como vi emprendida la accion, hize que la fuerza posible saliese á ocupar el Calvario y cerros inmediatos, como lo consiguió sostenida por las tropas de V. S. Tampoco debo omitir, pues me consta mejor que á nadie que la victoria conseguida ayer por V. S. será de resultados inmensos; el feroz Cabrera ha visto al fin humillado su orgullo, y los pueblos desmentidas sus continuas baladronadas de superioridad á las tropas nacionales. Si esta Milicia nacional no tuviese otro motivo para profesar una eterna gratitud á su salvador, se la inspiraria la victoria conseguida ayer por V. S. á nuestra vista. No puedo decir á punto fijo á V. S. la pérdida de los rebeldes que creo de bastante consideracion; la nuestra ha consistido milagrosamente en solo dos jóvenes, hijos de nacionales, muertos; 34 heridos, entre ellos dos oficiales, y el alcalde constitucional, á quien una granada ha roto la pierna izquierda, é infinidad de contusos, pues apenas hay un nacional que no lo haya sido mas ó menos gravemente.

Los 400 nacionales del batallon de mi mando, el cabo y artilleros del 1.º de esta arma, un soldado de Burgos, y otro del Rey que guardan este punto, se han excedido uno y otro en el cumplimiento de su deber. El vecindario ha contribuido eficazmente á la defensa, prestándose á cuanto de él se ha exigido con el mayor gusto y entusiasmo, y hasta las mugeres han estado incesantemente ocupadas en coser sacos y otras faenas propias de su sexo. No debo omitir tampoco que la seccion de esta Milicia nacional que sirve nuestra artillería, apesar de no tener otra instruccion que la que le ha dado dicho cabo y dos soldados, se han portado como veteranos. Concluiré rogando á V. S. que llame la atencion del gobierno de S. M. sobre el triste estado en que se ha quedado esta poblacion, pues ademas del mucho daño que han causado al caserío 347 tiros de cañon de los

cuales cerca de 100 granadas: la batería facciosa ha incendiado todas las casas de campo, un molino aceitero y cuantos edificios habia estramuros, talando ademas los olivares y almendro, única riqueza de este pueblo; no exageraré quizá si digo que importa mas de 30,000 duros los estragos causados por la faccion.

Lo que tengo la satisfaccion de elevar á conocimiento de V. E. con la admiracion y ternura que me ha causado el ver tanto héroe en Gandesa cuanto son sus habitantes. Allí no defienden sus riquezas porque son pobres, y no les queda mas que sus campos talados y abrasados por la vil canalla, defienden la causa de la patria y del trono, aislados, sin auxilios, sin una proteccion directa y solo con la que han infundido V. S. y todos sus antecesores en heroismo sin segundos de aquellos mártires de la libertad. Ancianos, jóvenes y niños de ambos sexos perecerian antes que sucumbir. Cuando el Nacional abrumado con el peso de la fatiga desahoga un rato, su muger, su madre ó hermana ocupan su lugar en la espillera y la defienden con igual heroismo. Las brechas que hacia el cañon enemigo eran por momentos reparadas y defendidas con el filo de las bayonetas de los Nacionales. Aquí tienen los españoles ejemplos que imitar y hechos innumerables que admirar.

Difícil, y muy difícil era la empresa de mi marcha á Gandesa como V. S. mismo conoció, atendidas mis fuerzas á las del enemigo; pero era preciso vencer ó morir para tener la gloria de titularse esta division libertadora de los héroes y heroínas de Gandesa. Yo les he dejado todos los víveres de boca y guerra que llevaba y hubiera dejado con gusto mi vida si hubiese sido necesaria para salvar las suyas. Ruego encarecidamente á V. S. que interponga todo su influjo y esfuerzo para que sea atendida la villa de Gandesa, con toda la preferencia que exige la humanidad, la justicia y el heroismo de sus habitantes.

El juez de primera instancia D. Cayetano Arrea, comandante de los nacionales, es muy digno de una toga y de la cruz de S. Fernando; lo son tambien todos los oficiales de este distintivo, y todos los nacionales de la cruz de Isabel II por quien han jurado vencer ó morir, y lo cumplirán. Y lo traslado á V. S. para su conocimiento y á fin de que tenga la publicidad que merece, haciéndose insertar en los periódicos de esa capital. Dios guarde á V. S. muchos años. Maella 31 de mayo de 1837.—Agustin Noguera.—Sr. brigadier 2.º cabo de Aragon.

Zaragoza 15 de junio.

Todos los dias llegan aquí desertores de la expedicion carlista. Ayer se presentó un sargento con 30 hombres: dicen que reina el mayor descontento en el ejército del Pretendiente y que ha desertado mas de la mitad de un batallon extranjero y que se dirigen los desertores á Zaragoza.

—Capitanía general de Aragon: el brigadier segun cabo ha recibido del comandante de armas de Samper de Calanda, la siguiente comunicacion:

«La faccion de Cabrera fuerte de 3000 hombres y de 3 á 400 caballos llegó delante de este fuerte en la tarde del 13. Los valientes que componen esta guarnicion rompieron en seguida un fuego muy vivo, logrando hacer retirar por un momento al enemigo; pero al cabo de un rato se arrojaron sobre la poblacion algunas compañías carlistas, las que dieron el saqueo incendiando despues algunas casas.

Durante esta escena, Cabrera con su estado mayor se vió en la precision de refugiarse en un pajar para guardarse de una tempestad violenta; apénas habia entrado en él cuando cayó un rayo que dejó convertido en ceniza á uno de sus oficiales que se supone ser un comisario llamado Aralejo.

Cabrera cayó tambien sin sentido, pero vuelto en sí al cabo de un rato, fué transportado á Hijar. Murieron igualmente del rayo dos caballos.

Se sabe tambien que ha habido una fuerte querrela entre Cabrera y Cabañero, y que despues de haberse dicho mil picardías, Cabañero con 5 oficiales abandonaron á Cabrera dirigiéndose sobre Oliete.

Barcelona 24 de junio.

¿Como esplicarán los partidarios del absolutismo la heroica resistencia que el reducido pueblo de S. Pedro ha hecho á todo el ejército de Carlos V mandado en persona por su ridículo monarca, matándoles al pie de sus débiles paredes treinta feotas con un gefe de graduacion, é hiriéndoles sesenta y tantos? De que manera esplicarán este sobresaliente hecho de armas ciertos hombres que aparentando un patriotismo á toda prueba se empeñan ahora en rebajar las ventajas obtenidas por nuestro valiente ejército? En donde está la artillería que hombres mal intencionados y con la piadosa idea sin duda de disminuir nuestras glorias y la de nuestros caudillos se empeñaban en hacer creer que habíamos perdido en la victoriosa batalla de Guisona? Un mal cañon que llevaba Mosen Benet ha sido toda la artillería que ha podido oponer el gran ejército del magnánimo Carlos V, contra el pueblo de S. Pedro, y con oprobio y vergüenza de los que directa ó indirectamente le protegen,

ha tenido que desistir de su empresa y retroceder en la marcha triunfal que anunció al despedirse de los oprimidos pueblos de las provincias Vascongadas.

¿Qué dirá el Príncipe de los Dolores al ver que no puede dar un solo paso con seguridad por este su fiel Principado, como lo calificaron los reverendos que tan mal le aconsejaron que viniese á tomar posesion de este su nuevo reino, sin que reciba pruebas positivas de la rebeldía de los catalanes...? ¿No maldecirá la hora en que dió oídos á la engañosa y falsa pintura que los fanáticos apóstólicos de Cataluña le hicieron del estado de estas provincias, al ver que desde que está en ellas no ha podido ni aun entrar al pueblo mas insignificante de cuantos están fortificado? Y como el número de estos es extraordinario en nuestras provincias, resulta que el Príncipe inquisitorial con su levítica corte ha de andar siempre por montañas y despoblados, asolando los desgraciados pueblecillos y casas de campo, que por su situacion ó poco vecindario no pueden fortificarse ni defenderse.

«Cataluña no es Navarra» dicen los soldados de don Carlos y cuantos se presentan todos los dias á nuestras avanzadas y puntos fortificados declaran que les han engañado viéndoles creer en primer lugar que toda España era otra Navarra, y que Cataluña particularmente estaba decidida por D. Carlos y que tan solo deseaba que se presentara con su ejército para abrirle de par en par las puertas todos los pueblos y ciudades, inclusa la capital Barcelona.

¿Qué desengaño tan manifesto van recibiendo á cada paso que dan por nuestro suelo...!!! La miseria y el hambre extraordinaria que estan sufriendo y la actitud hostil con que los reciben todos los pueblos á los que se acercan, son nuevos testimonios de que verdaderamente Cataluña no es Navarra y que lejos de ofrecerle los catalanes un trono como el obcecado Carlos creia, encontrará probablemente entre ellos una tumba, con el poderoso auxilio de nuestro valiente ejército y de su inclito caudillo.

Capitanía general del ejército y principado de Cataluña.

Con posterioridad al parte sobre la accion de Gra, ha sabido el Escmo. Sr. capitan general que la pérdida del enemigo fue mayor de lo que demuestra aquella comunicacion, pues que en Solsona tiene próximo á 1000 heridos, y que pereció en la batalla el general rebelde Sanz que hizo la invasion en Asturias.

Todo lo que se anuncia al público para su satisfaccion. Barcelona 24 de junio de 1837.—El coronel gefe interino de plana mayor.—Cristobal Teyll.

Noticias de la frontera.

Estracto del Faro del 17.

En este momento 6 batallones carlistas están en presencia del cuerpo de ejército de Cantabria fuerte de 12,000 hombres mandados por el conde de Mirasol que tiene el cuartel general en Hernani. Estos batallones mandados por Guibelalde que tiene por segundo á Iturriza y están apostados en Villabona, Ardoain y Ornieta, puntos que los gefes carlistas visitan continuamente. Dos batallones insurgentes ocupan á Vera por defender la ribera del Vidasoa, y están á las órdenes de un tal Iturralde; 150 carlistas forman la compañía franca de Ibero y son destinados en pequeños pelotones de 20 á 30 hombres sobre el lado izquierdo del camino entre Irun y Hernani para inquietar las comunicaciones.

## PALMA.

ORDEN DE LA PLAZA DEL 2 PARA EL 3 DE JULIO.

Parada Provincial y Milicia nacional: subalterno de hospital y provisiones Provincial.—Juan Coll.

El M. I. Sr. Intendente de esta provincia se ha servido mandar que en los dias seis y doce del que rige de 10 á 12 de la mañana y en su casa habitacion se proceda al primero y segundo remate del diezmo secos que en el presente año corresponderá al suprimido monasterio de la Cartuja en esta parroquia de Sta. Cruz y en las villas de Valldemosa, Felanitx, Binisalem y Llummayor. El idem que corresponderá al suprimido monasterio del Real sobre la caballería La Granja de Esporlas.

Tambien ha señalado el dia tres del que rige en el mismo sitio y hora indicada para el arriendo por tiempo de cinco años, de las celdas y huertos del Real, de las de la Cartuja, de la casa urbana de Son Sigala y de la llamada Hort nou, bajo los respectivos pliegos de condiciones que al efecto se han formado. Palma 1.º de julio de 1837.—Por mandado de S. S.—Miguel Pizá y Nadal, notario escribano.

F. GUASE, EDITOR.

IMPRENTA NACIONAL.